



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 17 ENE 2013

VISTO: La Nota Interna Letra T.C.P. D.A N° 47/2013 de fecha 15/01/2013 presentada por el Subdirector de Administración A/C de la Dirección de Administración CP Lucas Martín VENTURINI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó el usufructo de la 1° fracción de la licencia anual reglamentaria 2012 al agente Héctor TAVANO, leg. 71, en el período comprendido entre los días 21/01/2013 y 27/01/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 47/2013, Letra T.C.P. DA, el Subdirector de Administración A/C de la Dirección de Administración CP Lucas Martín VENTURINI solicita la suspensión de la licencia del agente de Héctor TAVANO por razones de servicios.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la suspensión de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, del agente Héctor TAVANO, Legajo N° 71.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



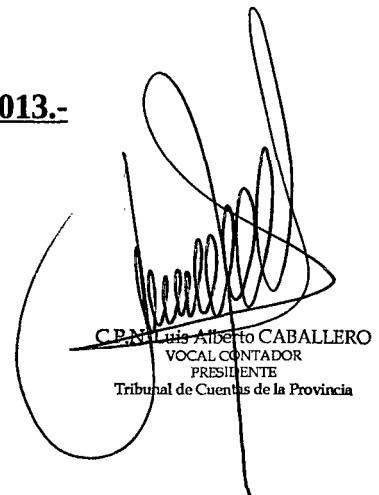
///...2.-

ARTICULO 1º.- Autorizar la suspensión del usufructo de la 1º fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012 al agente Héctor TAVANO, LEG. 71, la cual fue autorizada mediante Resolución Plenaria N° 348/12, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 2 3 /2013.-

T.C.P.
Conflicción
AR
Control
Comité


C.P.A. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia